

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9553 de 30 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008024

Señores
VEXTACHEM S.R.L.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “AGENTE FITOSANITARIO Y SU USO PARTICULAR EN EL TRATAMIENTO DE PLANTAS INFECTADAS POR XYLELLA FASTIDIOSA”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2019/059838

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 15 de noviembre de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de encontrar un tratamiento de las infecciones bacterianas por *Xylella fastidiosa* en olivo.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una composición fitosanitaria caracterizada porque comprende un complejo de coordinación organometálico o su sal fitofarmacéuticamente aceptable.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 6 de junio de 2022.

3. Reivindicaciones relativas a un segundo uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 y 15 no se consideran patentables, teniendo en cuenta que reclaman el uso de un compuesto.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el

Oficio N° 9553 de 30 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008024

objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “COMPLEJO DE COORDINACIÓN ORGANOMETÁLICO O SUS SAL FITOFARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE PLANTAS INFECTADAS POR *Xyllella fastidiosa*”.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 6 de junio de 2022, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	RU2061374	“Fungicide and bactericide”	10 de junio de 1996

D1¹ da a conocer un complejo organometálico, fungicida y bactericida en viñedos, el dicloruro de 5-hidroxi-1,4-naftoquinona-cobre(II) dihidratado. La composición que comprende el complejo se utiliza en solución acuosa (Abstract).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

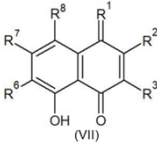
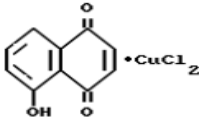
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 11 (NC2022/0008024 del 6 de junio de 2022) refiere a: “Una composición fitosanitaria, caracterizada porque comprende...”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹<https://patentimages.storage.googleapis.com/5a/49/1f/09af8f20a4449e/RU2061374C1.pdf>



Oficio N° 9553 de 30 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008024

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Composición fitosanitaria caracterizada porque comprende:	Composición química fitosanitaria que comprende:
Complejo de coordinación organometálico o su sal fitofarmacéuticamente aceptable	Complejo de coordinación organometálico
Compuesto de fórmula (VII) 	Compuesto, organometálico de 5-hidroxi-1,4-naftoquinona y cobre 
R ¹ puede ser: Oxígeno Alquilo mono o policíclico Resíduo de naftaleno Resíduo de antraceno y sus derivados hidroxilados o cetónicos	R ¹ es O
R ² Y R ³ son idénticos o diferentes Se selecciona de: Hidrógeno Halógeno Un grupo hidróxilo Un grupo alcoxi Un grupo alquilo lineal o ramificado Un grupo cicloalquilo Un grupo fenilo Un grupo arilo R ² Y R ³ juntos formando um derivado del benceno	R ² Y R ³ es H
R ⁶ , R ⁷ , R ⁸ son idénticos ó diferentes Se selecciona de: Hidrógeno Halógeno Un grupo hidroxilo Un grupo alcoxi Un grupo alquilo lineal o ramificado Un grupo cicloalquilo Un grupo fenilo Un grupo arilo	R ⁶ , R ⁷ , R ⁸ es H

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 11 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que la composición comprende un complejo organometálico el dicloruro de 5-hidroxi-1,4-naftoquinona-cobre(II) dihidratado y se utiliza en solución acuosa, característica de las reivindicaciones dependientes 12 a 14.

Las reivindicaciones dependientes 12 a 14 tampoco cumplen con el requisito de novedad.



Oficio N° 9553 de 30 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008024

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	RU2061374	11 a 14	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 9553 de 30 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008024

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0008024		1°		2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2019/059838		15 de noviembre de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/06/2022						x			
Solicitante									
VEXTACHEM S.R.L.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				15 a 17					
Palabras clave utilizadas				5-hydroxy-naphtalene-1,4-dione, <i>Xylella fastidiosa</i> , naphtoquinone, juglone, plumbagin					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A01N 35/06, A01P 1/00				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado(2)		
SIPI	-	-	-	-			-		
ISA	RU2061374	10/06/1996	15 a 17	-			X		
	KR20130063708	17/06/2012	15 a 17	-			X		
	WO2011/103610	01/09/2011	15 a 17				Y		
EPO	RU2061374	10/06/1996	15 a 17	-			X		
USPTO	-	-	-	-					
Patbase	IT201800005474	17/11/2019	15 a 17	-			X		
Orbit	JP2005253432	22/09/2005	15 a 17	-			A		
(1) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(2) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
					“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el				



Oficio N° 9553 de 30 de mayo de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008024

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (26/05/2024)	